



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1709** de 2018

**30 MAY 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1088 del 13 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos</i>	Teatro y Circo	Vilma Mercedes López Blanco	C.C. 41.620.679	Pasto, Nariño
		Elizabeth Milena Forero López	C.C. 52.533.925	Bogotá, D.C
		Fabio Correa Rubio	C.C. 19.325.363	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1603	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas. Cria Espiritrompa. Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	Kuma, la otra sirenita.	\$20.000.000	N° 8118 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1676	Persona Jurídica	Corporación la Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Casa de las estrellas.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1688	Grupo Constituido	Títeres la Zotea	Cesar Augusto Tami Espinosa	C.C. 13.544.834	Ángel.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1747	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres. Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	El extraño jinete.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1780	Grupo Constituido	Colectivo Teatral Entrada Libre	Sergio Andrés Rincón Jiménez	C.C. 1.144.127.095	El oso que estaba y no lo era	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1015	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad. Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Zorro el niño de la selva (homenaje a Jairo Anibal Niño).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1603	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas. Cría Espiritrompa. Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	Kuma, la otra sirenita.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1676	Persona Jurídica	Corporación la Rueda Flotante. Nit: 900514984-3	Juan Diego Zuluaga Gallego	C.C. 71.274.809	Casa de las estrellas.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1688	Grupo Constituido	Títeres la Zotea	Cesar Augusto Tami Espinosa	C.C. 13.544.834	Ángel.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1747	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres. Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	El extraño jinete.	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018
1780	Grupo Constituido	Colectivo Teatral Entrada Libre	Sergio Andrés Rincón Jiménez	C.C. 1.144.127.095	El oso que estaba y no lo era	\$20.000.000	Nº 8118 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1015	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad. Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Zorro el niño de la selva (homenaje a Jairo Aníbal Niño).

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del treinta (30) de octubre de 2018.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2018.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

✓



## **BECAS “RAYUELA” DE CREACIÓN EN EL CAMPO DE LOS TÍTERES Y LA ANIMACIÓN DE OBJETOS 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 36 proyectos participantes en la convocatoria *Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

### **GANADOR 1**

**Rad. Número:** 1603

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** "Kuma, la otra sirenita"

**Nombre del participante:** Cria-espíritrompa

**Nombre del Representante del Grupo:** Ximena Argote Pavi

**Número de Cédula:** 25.279.088

**Cuantía:** \$20'000.000

**Concepto:** Es una propuesta que se destaca por su profesionalismo, exponen claramente todos los componentes de la puesta en escena, escenografía, utilería, y diseño de iluminación, es interesante el aporte por su investigación a la puesta en escena en este caso, su propuesta de títeres acuáticos. Es una agrupación sólida y eso le permite que su proyecto tenga proyección hacia el futuro

### **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 1676

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Casa de las estrellas

**Nombre del participante:** Corporación la Rueda Flotante

**Nombre del Representante del Grupo:** Juan Diego Zuluaga Gallego

**Número de Cédula:** 71.274.809

**Cuantía:** \$20'000.000

**Concepto:** Es una propuesta innovadora desde mucho ángulos, por un lado la propuesta espacial y escenográfica resulta ser atractiva por las posibilidades técnicas y dramáticas

que le ofrece el texto. Es oportuna la técnica de títeres y manipulación de objetos ya que se convierte en arte inclusivo para personas con discapacidad quienes son justamente su público objetivo.

### **GANADOR 3**

**Rad. Número:** 1688

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Ángel

**Nombre del participante:** Títeres la Zotea

**Nombre del Representante del Grupo:** César Augusto Tami Espinosa

**Número de Cédula:** 13.544.834

**Cuantía:** \$20'000.000

**Concepto:** Es una propuesta concreta y muy bien elaborada, la documentación que aportan permiten visualizar claramente el proyecto. La utilización de diferentes técnicas de títeres en escena aporta a la acción y a la narración dramática. Sugerimos que desarrollen y puntualicen el tema de la socialización.

### **GANADOR 4**

**Rad. Número:** 1747

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** El extraño jinete.

**Nombre del participante:** Corporacion para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres

**Nombre del Representante del Grupo:** Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora

**Número de Cédula:** 80.471.644

**Cuantía:** \$20'000.000

**Concepto:** Es una propuesta sólida, la coherencia entre el texto elegido y la técnica de títeres que proponen, es oportuna. Cabe resaltar que es positivo que los profesionales en títeres que tiene la oportunidad de continuar su investigación fuera del país, regresen y socialicen su experiencia para aportar conocimiento al campo de los títeres y la animación de objetos. La recomendación que sugerimos es revisar las normas APA, respecto a la forma de citar un texto.

### **GANADOR 5**

**Rad. Número:** 1780

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** El oso que estaba y no lo era.

**Nombre del participante:** Colectivo Teatral Entrada libre

**Nombre del Representante del Grupo:** Sergio Andrés Rincón Jiménez

**Número de Cédula:** 1.144.127.095

**Cuantía:** \$20.000.000

**Concepto:** Es una propuesta muy bien elaborada, la propuesta estética, el Pop- Up, las máscaras y la técnica de títeres están armónicamente propuestos. Es innovadora la propuesta versátil de puesta en escena para espacios no convencionales. Es un proyecto que ha tenido asesorías profesionales respecto a la dramaturgia y dirección de Arte y se ve reflejado positivamente en su propuesta.

El jurado declara que para suplentes con mención de honor al siguiente proyecto:

### **SUPLENTE 1**

**Rad. Número:** 1015

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Zorro el niño de la selva (homenaje a Jairo Aníbal Niño).

**Nombre del participante:** Fundación Teatro Comunida

**Nombre del Representante del Grupo:** Gloria Esmeralda Quintana López

**Número de Cédula:** 51.775.669

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.





Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**VILMA MERCEDES LÓPEZ BLANCO**  
C.C. 41.620.679 de Bogotá



**ELIZABETH MILENA FORERO LÓPEZ**  
C.C. 52.533.925 de Bogotá



**FABIO CORREA RUBIO**  
C.C. 19.325.363 de Bogotá

